



Sección Judicial

Remates

MIGUEL D. RUIZ

POR 5 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N° 3, Dto. Jcial. MdPlata, hace saber que el mart. Miguel D. Ruiz, reg. 1308, tel. 472-5951, rematará EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958, ciudad, el 100 % del inmueble sito en calle Perú N° 1927 de Mar del Plata, con todo lo adherido y plantado al suelo, que tiene su lote una superficie total de 233 m2., designado como lote 10 de la Circ. VI, Sec. C, Mza. 226-f, Par. 10, inscripto en la matrícula 185.816 del Pdo. de General Pueyrredón y demás datos obrantes en autos. El inmueble se encuentra ocupado por su titular, según mandamiento de constatación obrante a f. 39 de autos. Se vende libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones por parte del adquirente. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Se hace saber que los asistentes en remate deberán concurrir munidos de sus documentos y para el caso de que actúen en calidad de mandatarios, deberán consignar el nombre de sus comitentes. El comprador en comisión deberá acreditar tal condición a través de un poder especial otorgado el efecto. Se admiten ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar en el Juzgado dos días antes de la primera fecha de subasta, las que no podrán ser inferior a la base del remate, estableciéndose que para la admisión de las ofertas bajo sobre deberán encontrarse presentes los oferentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto, y demás datos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, se mantendrá la base fijada en esta causa. El sellado fiscal del Boleto se abonará en un 50 % a cargo de cada parte. Visita: 29/2/12 de 9,30 a 10,30. Remate que se realiza al contado y mejor postor. Base \$ \$ 87.020,66. Seña 10 %. Comisión 5 % a cargo del comprador con más el 10 % del pago de aportes previsionales sobre los honorarios. Sumas a abonarse en efectivo acto de subasta. De no existir oferentes se rematará el 13/3/2012, 11 hs. Con la base de \$ 65.020,49 y de persistir desinterés se subastará el 27/03/2012, 11 hs., en esta ocasión sin base. Se establece además que el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y denunciar en el mismo acto nombre y domicilio de su comitente. Venta decretada en autos “Farabolini Oscar s/ Incidente de concurso y quiebra” Expte. N° 29.297. Mar del Plata, 7 de febrero de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 1.323 / feb. 16 v. feb. 24

ROBERTO DANIEL EGUREN

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 6, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Roberto Daniel Eguren, Reg. 2185, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por quienes dicen ser inquilinos según mand. const. Fs. 322 vta., ubicado en calle Avellaneda N° 4185, P.B. “C” esq. San Juan, M.d.P. NC.: Circ. VI, Secc. C, Mza. 259-a, Parc. 17-g, U.F. 26, Políg. 00-02. Mat. NI 160.952/26 (045), Pda. N° 414.414, Sup. Tot.: 58,55 m2. EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12,00 HS., Base \$ 34.450. Seña 10 %. Com. 5 % con más el 10 % de esos honorarios p/ aportes prev. (sólo comprador) y Sell. 0,50 % ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en sub. el comitente. Venta libre de gravám., impuesto, tasas y contrib. hasta posesión.

Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: 28/2/12 de 11 a 12 hs. Inf. Falucho N° 1796 tel.: 494-0216. Deudas MGP \$ 4.602,19 (28/2/05), OSSE \$ 1.701,01 (22/02/05), Rentas: \$ 2.134,40 (02/03/05), Expensas Mes: \$ 447,24 y totales \$ 45.452,63. (30/6/11), el comprador será responsable sólo de las expensas devengadas a partir de la toma de posesión. Autos “D’Angelo Blanca Rosa Fátima s/ Quiebra” Expte. N° 98.744. MdP, 30 de diciembre de 2011. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 1.352 / feb. 16 v. feb. 24

PATRICIO L. LÓPEZ MALBRAN

POR 5 DÍAS – Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo la Dra. María Cristina O’Reilly, Secretaria N° 51 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635 1° piso Cap. Fed., comunica en los autos “Juan Grat Lhande e Hijos SCA s/ Quiebra” Expte. N° 022446, que el martillero Patricio L. López Malbran, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:45 HS., en punto, en la calle Jean Jaures 545 Cap. Fed. el 100 % del inmueble propiedad del fallido sito en la calle Rondeau 252/256, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires (Matrícula N° 25177), Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 76, Parcela 34a, y Partida 16149. Se trata de una casa con entrada principal, garaje y entrada auxiliar. La construcción es de 2 plantas con terraza, hall de entrada, living al frente, comedor, cocina con comedor de diario, baño, garaje y patio, con entrada independiente se accede a un hall de recepción y un gran dormitorio / oficina con baño y en el primer piso tres dormitorios un baño completo y terraza. Se encuentra en mal estado de conservación. Se encuentra ocupado por el fallido y su esposa. Exhibición: los días 2 de marzo de 15 a 17 y el 3 de marzo de 10 a 12 horas. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base \$ 400.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley y el 0,25 % Arancel dispuesto por acordada 24/00. Se hace saber que la propiedad se enajena en el estado en que se encuentra, habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Y que están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto, debiendo suscribir el Boleto la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Solo estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 1.404 / feb. 22 v. feb. 29

ALICIA BEATRIZ POSSA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Andrés Antonio Soto, comunica que en los autos caratulados “Gallo Fernando Ariel c/ Etcheverry Carlos D. s/ Ejecutivo” Expte. 692.850, el martillero Alicia Beatriz Possa (mat. 6.908 L.P.) rematará EL 9 DE MARZO DE 2012, A PARTIR DE LAS 10:30 HS., en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23, sito en calle 13 e/ 47 y 48 pasillo central, de La Plata el 100 % un inmueble ubicado en calle Calfucurá s/n° entre las de Camarano y Patagonia, de Norberto de La Riestra, Partido de 25 de Mayo, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. G,

Manz. 80, Parc. 20-b, Matrícula 13.972 (109), edificación en estado de abandono y deterioros generales, sobre lote de terreno que mide 30,05 mts., de frente al Oeste; 40 mts al Norte, 30,22 mts al Este y 40 mts al Sur, superficie total 1.205,40 m2. Base \$ 51.088,66. Desocupado. Seña 30 %, Comisión 3 % cada parte, estampillado 1 %. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá retificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos. Ventas “Ad-corporis”, contado, efectivo y mejor postor, todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado, en lo atinente a gastos, impuestos y honorarios los interesados podrán consultar al auxiliar de la justicia e incluso el expediente. Exhibición: 6 de marzo de 2012, en el horario de 12 a 14, informes al martillero en tel.: (0221) 425-1793. La Plata, febrero 2 de 2012. Cecilia Tanco, Secretaria. Julieta Cabral, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.842 / feb. 22 v. feb. 24

SALVADOR FRANCISCO MESSINA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 Sec. Única de San Isidro comunica que en los autos “Citibank N.A. c/ Godoy Toribio s/ Exhorto” (Expte. N° 3639 E) que el martillero Salvador Francisco Messina, rematará EL DÍA 6 DE MARZO DE 2012, A LAS 12:00 HS., en el salón de remates del Colegio de Martillero de San Isidro, sito en Alte. Brown 160 de San Isidro el 100 % de un auto marca Fiat tipo sedán 4 ptas. Modelo Siena SD, motor Fiat N° 176b30005106621 chasis Fiat N° 8AP178666Y4139460, chapa patente DJF 138, título en autos a fs. 74, sin base al contador y al mejor postor, quedando autorizado el martillero a percibir el total de la venta, con más el 5 % en concepto de comisión, suma que deberá ser abonada de contado o con cheque certificado, alquiler de salón y sellado de boleto a cargo exclusivo del comprador. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC. Las deudas que pesan sobre el rodado a subastar por patentamiento y/u otro gravamen están a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. El martillero deberá identificar a los asistentes con DNI y domicilio en el Acto de la subasta deberá dar lectora a los puntos B, C, y D del auto que lo ordena. Deuda de patentes (fs. 71) \$ 943,02 año 2000 y fs. 70 \$ 7.012,35 2001/2010. Visitar los días 24, 28 y 29 de febrero de 13 a 15 hs., en Pueyrredón 2889 Villa Adelina. San Isidro, 6 de febrero de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria

S.I. 38.158 / feb. 23 v. feb. 24

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 26 N° 620, de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, comunica que en autos “Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/ Sabatella Jorge Alberto s/ Ejecución Prendaria” (Expte. 94.169) que el martillero Juan Martín Milavec, rematará EL DÍA 1° DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle 29 N° 783, una cosechadora marca John Deere, año 1997, modelo 1175, motor John Deere N° 11839, chasis John Deere N° 2552. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Deudas: Arba: el bien a rematar no se encuentra alcanzado por la obliga-

ción del pago de impuesto automotor. El bien se exhibirá los días 27 y 28 de febrero de 2012 de 10 a 14 hs., en la calle Camelia N° 536 de la localidad de Morse, Partido de Junín, Prov. de Buenos Aires. Mercedes, 2 de febrero de 2012. Walter Ariel Damonte, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.168 / feb. 23 v. feb. 24

EDGARDO OSCAR HOUNAU

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial San Isidro N° 1, Secr. Única, comunica en autos "Banco Platense S.A. c/ Sucesores de Estévez Pedro Alberto y O. s/Ejecutivo", Expte. 69569, que el martillero Edgardo Oscar Hounau (CMSSI 1624) rematará EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012, A LAS 10 HS., en Alte. Brown 160, San Isidro, Colegio deMartilleros: Un inmueble sito en calle Catamarca 801 esq. Beruti 869, Martínez, Pdo. San Isidro, NC.:C.III-S.F-M.387 - Parc. 6 (5ª) - Matrícula 5405 y NC: C.III-S.F-M.387-P.5 - Matrícula 6136, en conjunto el terreno tiene 535,06 m2 y posee en planta baja living, amplia cocina, 4 dormitorios, 3 baños, comedor, lavadero amplio, patio con parrilla, pileta de natación, depósito, galería cubierta para coche con entrada por Berutti, Aire acondicionado frío calor. En planta alta una oficina con acceso por escalera de caracol de madera. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Diego Martínez que dice ocupar la Residencia Geriátrica en carácter de inquilino de María Celia Estévez, situación no acreditada en autos, y que está habitada por 10 personas. Visitar 10, 11, 12, 13 y 14.03.12 de 9 a 11 hs. Deudas: Municipal. 03.11.11 ABL \$ 707,62 y Com. \$ 135,60; AySA 02.11.11 s/d; AA 30.11.11 s/d; Arba 07.11.11 s/d. Tasas, servicios, etc. a/c comprador. Base \$ 999.000 contado, mejor postor. Señal 30 %; Sellado 1 %; Comisión 3 % por cada parte más 10 % aportes a cargo del comprador (Art. 54 apartado IV Ley 14.085) e IVA. Los interesados en participar de la subasta deberán antes del ingreso al salón acreditar su identidad con el documento respectivo para ser anotado en el libro que posee el Colegio; y deben constituir domicilio en radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). San Isidro, 15 de febrero de 2012. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 38.293 / feb. 23 v. feb. 28

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, Cuit 20-12506336-6, rematará EL DÍA 2 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:30 HS., en Calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos "Yanes Hugo Darío y o. c/ Albarellos Marcela Alejandra y Otro s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 61.901)". El 50% indiviso del inmueble de la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 1862, de Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero, Prov. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. IV, Sec. I, Manz. 57, Parc. 15, Matrícula 27168, perteneciente a Nélida Teresa Guzmán de Albarellos. Deudas: Mun. al 28/9/11 \$ 22.984,50. Arba al 27/9/11 \$ 33.727,70, Aysa al 21/9/11 \$ 21.017,32. Aguas Arg. al 21/9/11 \$ 6.134,89, OSN, sin deuda. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Albarellos Marcela Alejandra (quien manifestó ser empleada administrativa del hogar de ancianos) y señaló como titular de la propiedad y del fondo de comercio del hogar de ancianos Nonos Home a su madre Nélida Guzmán. A fs. 549, el martillero denunció que en el lugar se encuentra funcionando un geriátrico. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base \$ 39.729,25. Visitas día 1/3/12 de 10 a 12 hs. Señal 30 %. Comisión 3% a cada parte, aportes Ley 7.014, sellado 1%, todo en dinero efectivo en la subasta. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

L.P. 15.994 / feb. 24 v. feb. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. nro. 3317-10, caratulada: "Romano, Mónica s/Formula denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 9, a cargo del Sr. Fiscal Dr. Sebastián Foglia, cita y emplaza a NICOLÁS LANDA (DNI 32.586.989), por medio de edictos que se

publicarán durante diez días, para que comparezca a la Ayudantía Fiscal de Coronel Suárez, sita en Avenida Alsina nro. 51 de la ciudad de Coronel Suárez, a fin de recepcionarse audiencia indagatoria en los términos del art. 308 del CPP, el día 8 de febrero del año en curso, a partir de las 9:30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 del C.P.P.) Bahía Blanca, 27 de enero de 2012. Ma. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.080 / feb. 9 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sría. Única, Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Sevlever Oscar Marcelo s/ Quiebra Indirecta (Anterior Concurso)" Expte. 83740, con fecha 07 de noviembre de 2011, se ha decretado la Quiebra del señor OSCAR MARCELO SEVLEVER DNI N° 17.422.792, con domicilio en Avda. Independencia N° 1110 de Mar del Plata y se han dispuesto las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes del fallido. 2) Intimación a terceros que entreguen al síndico bienes que posean del fallido. 3) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 5) Prohibición al fallido de ausentarse del país. 6) Mantiénese al síndico del concurso Dra. C.P.N. Elena Gabriela Di Martino. 7) Poner al síndico en posesión de bienes y papeles del fallido. 8) Remisión al Juzgado de la quiebra de todos los juicios de contenido patrimonial. 9) Ordenar la realización de los bienes del fallido. 10) Los acreedores concursales no requieren nueva verificación. 11) Los acreedores pos concursales deben verificar sus créditos fijándose como fecha tope el 26 de marzo de 2012. 12) Informes Individuales a presentar por el síndico hasta el 14/05/2012, e Informe General 27/06/2012. 13) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario La Capital de Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 14) Se procede a la inhabilitación del fallido. Fdo.: Raúl Eduardo Garros, Juez en lo Civil y Comercial. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.351 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Prat Eloisa Hilda s/ Quiebra (Pequeña)" Ex. 25.160 se ha decretado con fecha 17 de octubre de 2011 la quiebra de ELOISA HILDA PRAT, CUIT 27-05199423-5 con domicilio en calle Jujuy N° 1988 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 16 de abril de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Abel Arnaldo Vila, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 18 de mayo de 2012, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 18 de junio de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 LC y Q). 4) Intímase a la fallida a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 3 LC y Q). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (art. 88 inc. 5to Ley 24.522). Mar del Plata, 6 de febrero de 2012. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.353 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Benítez Hugo Daniel s/ Concurso Preventivo" Expte. 22.115/2007, se ha decretado la quiebra del Sr. HUGO DANIEL BENÍTEZ, DNI 12.647.227, con domicilio real en la calle Ortega y Gasset N° 2172 de la ciudad de Mar del Plata. Se ordena al fallido y a terceros para entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor a poner a disposición del síndico todos los bienes y libros de comercio. Se prohíbe hacer

pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo en los estrados del Juzgado. Los acreedores posteriores a la quiebra pueden requerir la verificación por vía incidental y los que hubieran obtenido en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Síndico designado: Dr. Ricardo Luis Oribe, Castelli N° 2441 - 2do Piso "a" Mar del Plata. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2011. Fdo. Rodrigo Hernán Cataldo. Juez Civil y Comercial. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.350 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Piriz Miguel Antonio s/ Amenazas - Pergamino (Víctima: Martínez Natalia Fortunata)", Expte. N° "596/2011, notifica por este medio a MIGUEL ANTONIO PIRIZ, DNI 25.524.693, la resolución que dice: "Pergamino, de febrero de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Miguel Antonio Piriz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 2 de febrero de 2012. Mauricio S. Zapillon, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.346 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Martínez Ugartemendia y Cía. S.A. Martínez José A. D. Martínez Jesús Mario s/ Quiebra" (Expte. N° 18684), que con fecha 12/12/2011 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ UGARTEMENDIA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-60907187-3, con domicilio en Avenida San Martín N° 83, de la localidad de San Manuel, MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO JULIÁN, L.E. 5.379.094, domiciliado en la localidad de San Manuel, Pdo. de Lobería y MARTÍNEZ, JESÚS MARIO, L.E. 5.375.402, con domicilio en Avenida San Martín N° 83 de San Manuel, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismo hasta el día 1°/3/2012, ante el Síndico C.P.N. José Ignacio Lluna, con domicilio constituido en calle 56 N° 2863 de Necochea, los días lunes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs., fijándose el día 20/4/2012 para la presentación del Informe Individual y el día 8/6/2012 para la presentación del Informe General. Necochea, 30 de diciembre de 2011. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.380 / fev. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 874 de Bernal, Pdo. de Quilmes. Se ha designado síndico a la contadora María Graciela Natoli, con domicilio en la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Marcelo Torcuato de Alvear 544, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16:00 a 19:30, hasta el día 29 de marzo de 2012. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 14 de mayo de 2012 y 29 de junio de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Secretaría, Quilmes, 30 de diciembre de 2011. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.394 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO FABIÁN LEIVA DNI N° 25.219.158 y con último domicilio conocido en calle José Hernández N° 2250 de Monterrey Presidente Derqui, Partido de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.443/09 que se le sigue por el delito de Atentado Contra la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de febrero de 2012. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 153 y lo manifestado por la Defensa en el escrito que antecede. Atento a ello y a lo que surge de los informes policiales de fs. 138 y fs. 151, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Diego Fabián Leiva, previo a resolver lo que corresponda citese-lo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.367 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-003481-08 caratulada "Carrión Fillería Edmar Juan s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado EDMAR JUAN CARRIÓN FILLERIA, DNI 93.936.113 con último domicilio conocido en Calle 1 Nro. 3178 e/ 95 y 96 de La Plata la siguiente resolución: "Dolores, 21 de Noviembre de 2011 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Edmar Juan Carrión Fillería. Y Considerando: Primero: Que en fecha 10 de Noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Edmar Juan Carrión Fillería por el delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (14 de Mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Edmar Juan Carrión Fillería en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Edmar Juan Carrion Fillería, peruano, con DNI N° 93.936.113, domiciliado en Calle 1 N° 3178 e/ 95 y 96 de La Plata, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de enero del 2012. Autos y Vistos:

Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría 16 de La Plata en la que informa que el imputado Edmar Juan Carrion Fillería no pudo ser notificado del autos de fs. 189 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 27 de enero del 2012. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.368 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 16/09/2011, se ha Decretado la Quiebra del Sr. EDGARDO LUIS LOMELLO, CUIL 20- 11630111-4, con domicilio real en calle 68 N° 787 piso 1° de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 30/03/2012, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Gabriel Tripiano, teléfono 02262-433592, mail: gabrieltripiano@speedy.com.ar, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 08/05/2012 y para la presentación del Informe General el día 22/06/2012, Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tener los por no realizados, Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura, El presente se libra en los autos "Lomello, Edgardo Luis s/ Quiebra (Pequeña)". Necochea, 3 de febrero de 2012. Silvina Di Marco Miks, Secretaria.

C.C. 1.379 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1805/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004293 caratulada: "Vera, Pablo Ezequiel s/ Tenencia de Estupefacientes", a fin de solicitarlo se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con L/S formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO EZEQUIEL VERA, titular del DNI N° 29.664.062 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Ezequiel Vera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos; en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vera sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305; CPP).-III. Regístrese, notifíquese a la fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado. Conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.395 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2027/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005525 caratulada: "Baez, Diego Emanuel s/ Agresión con Arma (y otros)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO EMANUEL BÁEZ, -titular del DNI N° 36.149.406-, Y cuya parte dispositiva a conti-

nuación se transcribe: "Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar la Rebeldía a Diego Emanuel Baez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Báez sea habido para ser cometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...). Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.396 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.543 (I.P.P. N° 03-00-099670-05 seguida a "SANTIAGO ABRAHAM por el delito de Estafa en grado de Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 N° 947 1° B de la ciudad de La Plata, la resolución de que dictara este Juzgado con fecha 26 de agosto de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la acción penal incoado por el Dr. Zamora. II. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por el Dr. Harisgarat en favor de Abraham Santiago Rodolfo. III. Elevar la presente causa a juicio seguida al imputado Abraham Santiago Rodolfo por el delito de Estafa Procesal en grado de Tentativa en calidad de partícipe necesario en los términos de los Arts. 172 y 42 del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento el estado de la presente y lo indicado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se notifique al prevenido Santiago Abraham por edicto Judicial, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fecho, elévese nuevamente a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., a sus efectos. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de febrero de 2012.

C.C. 1.397 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 931/1483 seguida a ROBERTO FERNANDO PÁEZ por Robo Calificado por despoblado y en banda en Mar de Ajó; a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos con el objeto de resolver la situación procesal de Roberto Fernando Páez en esta causa N° 931/1483 que se le sigue per Robo Calificado por ser en poblado y en banda en Mar de Ajó. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno - Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que el imputado fue requerido de juicio? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: A fs. 254, la Sra. Defensora Oficial" Dra. Muriel Mendoza, petición se declare la extinción de la acción penal en los presentes actuados respecto al procesado Páez, en razón de haber transcurrido el plazo previsto para que opere la prescripción. De su parte, la Sra. Agente Fiscal Dra. Gabriela García Cuerva, adhirió a dicho planteo, aunque solicitó que previo a resolver se actualizaran los informes de antecedentes del encausado, a fin de acreditar si concurría alguna circunstancia que interrumpa o suspenda el curso de la prescripción de la acción (v. fs. 2S6/vta.). En

virtud de ello a fs. 257 se dispuso requerir tales informes, los que se agregaron a fs. 258/264. Conforme surge de la pieza obrante a fs. 13/15vta., Roberto Fernando Páez fue requerido de juicio en orden a la presunta comisión de un hecho que fue calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). Radicada la causa en el Tribunal, el 28 de octubre de 2004 se citó a las partes a juicio tal como se desprende del auto de fs. 37, siendo éste el último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal (Art. 338 del C.P.P.). Luego, y tras haberse constatado que el procesado no se encontraba en el domicilio fijado al momento de serle concedida la excarcelación (v. fs. 84/85 y 95/96), el trámite procesal se paralizó a su respecto ya que en fecha 6 de septiembre de 2005 se lo declaró rebelde y se ordenó su detención (v. fs. 115). Dicha situación se mantuvo hasta el 21 de junio del corriente año, oportunidad en que el imputado se presentó ante este Tribunal a regularizar su situación (v. fs. 240/242). Desde la fecha en que se citó a las partes a juicio hasta la actualidad ha transcurrido un lapso superior al máximo monto punitivo aplicable en el caso, conforme el tipo penal en que se ha encuadrado la conducta que se le atribuye a Páez, y ello es así cualquiera sea el criterio que se adopte para la reducción de la escala penal en los supuestos de delitos tentados. Aún haciendo aplicación de aquél que disminuye el máximo de la escala a dos tercios - seguido por la Suprema Corte de Justicia Provincial-, la acción penal se encuentra prescripta, ya que desde el 28 de octubre de 2004, transcurrieron más de seis años y ocho meses, máximo monto punitivo que podría aplicarse al reducir en aquella proporción los diez años de prisión con que se encuentra sancionada la figura del robo agravado por cometerse en poblado y en banda (Art. 167 inc. 2 CP.). A ello se agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reiniciencia y por el Ministerio de Seguridad obrantes a fs. 260/263 y 264/ no surge que imputado haya cometido delitos durante ese período, por lo que el plazo de prescripción no se ha visto interrumpido por la causal prevista por el Art. 67 inc. "a" del CP. Por los fundamentos expuestos y aplicando en el caso el referido arto 67 del ordenamiento fondal según la redacción dada por la Ley N° 25.990, por resultar más benigna que vigente al tiempo de la presunta comisión del hecho por el que Páez fue requerido de juicio, (Art. 2 CPJ voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción (Arts. 2, 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 20, 67 cuarto párrafo inc. d), 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). A la misma cuestión la Dra. Ávalos, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 2, 44, 59 inc. 3° 62 inc. 2° 67 cuarto párrafo d), 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Roberto Fernando Páez respecto del delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Art. 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal), en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Así lo voto. (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. d), 167 inc. 2, 42 Y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° CPP). A la misma cuestión la Dra. Ávalos Adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 2, 59 inc. 30, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. d), 167 inc. 2, 42 y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° CP.P.). por ello, el Tribunal resuelve: sobreseer a Roberto Fernando Páez, argentino; titular del DNI N° 23.525.464; nacido el día 13 de octubre de 1973 en la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Buenos Aires; hijo de Rafael Enrique y de Alicia Astudillo; soltero; con último domicilio en calle Avda. Chascomús 1140 de la ciudad de Mar de Ajo Prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda en grado de tentativa por el que fue requerido de juicio, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. a), 167 inc. 2, 42 y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2012. Habiéndose recepcionado las

actuaciones de notificación del encausado Roberto Fernando Páez provenientes de la Comisaría Local y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 277, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 265/266 vta., procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 7 de febrero de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 1.398 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 153/08, (Investigación Preliminar Preparatoria N° 03-02-003743-07; U.F.I.D N° 1 Deptal.); caratulada: "Amori Rejis, Franco Eric. Encubrimiento en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado FRANCO ERIC AMORI REJIS, cuyo último domicilio conocido era en calle Miguelete N° 2645, Barrio Querandí de la localidad de Ciudad Evita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1° Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 135/08 caratulada: "Amori Rejis. Franco Eric. Encubrimiento en Mar de Ajó, al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado de autos Franco Eric Amori Rejis, en orden a el delito de Encubrimiento (Artículo 277 inciso 1 c) del Código Penal), hecho este, cometido entre los días 10 de noviembre y 13 de noviembre de 2007 en la localidad de Mar de Ajo, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Franco Eric Amori Rejis ... en la presente causa N° 153/08, que se le sigue a este por el delito de Encubrimiento previsto y penado por el artículo 277 inciso 1 c) del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Mar de Ajo, entre los días 10 de noviembre y 13 de noviembre de 2007, Sin costas (Arts. 2, 5, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 227 inciso 1c) del Código Penal y Arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concc. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2.012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Ciudad Evita; Esteban Echeverría, agréguese a la presente y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Franco Eric Amori Rejis de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 19 de diciembre de 2011, obrante a fojas 63/65 y vta.; procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. ... " Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 6 de febrero de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 1.399 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-03-001948-10 caratulada "José García Arias y Vera Felipe s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 07 de febrero del 2012. Y Vistos: Atento a lo informado a fojas 552 por la Seccional Policial, y visto lo actuado en la presente Investigación Penal Preparatoria, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar el siguiente edicto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a Enrique José García Arias, titular del DNI N° 4.403.663, para que comparezca ante

este Juzgado a fin de notificarse del siguiente resolutorio: La Plata, 02 de septiembre del 2011. Y Vistos: Que de la lectura de la presente se desprende que el Dr. Mariano Lizardo, ha renunciado a la defensa de los encausados José García Arias y Felipe Vera, conforme se desprende del escrito glosado a fs. 472, notifíquese a los imputados de autos tal circunstancia, como así que en el término de tres días, deberán designar defensor a sus costas, caso contrario serán asistidos por el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 89 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 1.400 / feb. 14 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19689 (I.P.P. N° 03-00-005997-08 caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de OLMEDO ESTEBAN ROBERTO en C/18.256", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 25 de Mayo N° 640 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: .. Resuelve: Declarar inadmisibles el recurso de Queja articulado por el señor Defensor Particular, Dr. Fabián Alejandro Urquijo, contra la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores, a través de la cual se denegó el recurso de casación articulado, por resultar incompleta la presentación impugnativa y no encuadrar el supuesto invocado por el recurrente en ninguna de las previsiones de los arts. 433, 448, 450 y 454 del Código Procesal Penal. Con costas.... Fdo: Fernando Luis María Mancini- Dr. Jorge Hugo Celesia- Dr. Carlos Alberto Mahiques. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Esteban Roberto Olmedo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.354 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5149 (I.P.P. N° 03-00-031465-01) seguida a "CASTELLINI, LORENA CARLA por el delito de Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 12 entre Paseo 143 bis y 144 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lorena Carla Castellani y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 inc. 1° ap. c del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.355 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/65792 caratulada "González, Eduardo Fernando su Denuncia en Dolores Imputado: DÍAZ, DANIEL HERNÁN", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertad y Pisorno N° 1905 de Monte Grande, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de julio de 2011, cuya parte

dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Daniel Hernán Díaz, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Díaz Daniel Hernán en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.356 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12102 (I.P.P. N° 03-00-095000-05 seguida a BARRAZA, FACUNDO por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 148 e/ 11 y 12 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Facundo Gabriel Barraza, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Barraza, Facundo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento su domicilio resulta desconocido, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.357 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5006 (I.P.P. N° 5371) seguida a "NICOLIA ESTELA BEATRIZ y OLMOS ORLANDO SERGIO DANIEL s/ Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo último domicilio conocido de ambos eran en calle Paseo 136 y Avda. 8 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Estela Beatriz Nicolía, argentina, casada, DNI N° 11.707.262, hija de Miguel Ángel y de Lucrecia Elina Alberti, nacida el 21 de diciembre de 1954 en la Pcia. de San Juan y de Orlando Sergio Daniel Olmos, argentino, soltero, jornalero, DNI N° 27.290.197, hijo de Carlos Raúl y de Ana María Corvalán, nacido el 5 de mayo de 1979 en Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inc. 3 a del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputados por Boletín Oficial, atento desconocerse sus domicilios actuales. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.358 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.733 (I.P.P. N° 03-00-045288-02 seguida a "SOLER, MARCELO por el delito de Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rosales N° 1545 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a

continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcelo Soler... Y declarar la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Soler en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.359 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.754, (I.P.P. N° 03-00-000454-07) seguida a "ALZATE CADAVID, GERMÁN por el delito de Lesiones Culposas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle La Magnolia N° 12 Barrio La Alameda de Nordelta, Pdo. de Tigre, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Germán Alzate Cadavid... , por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012.... atento lo que surge de la notificación de Germán Alzate Cadavid en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.360 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20120 (I.P.P. N° 03-00-006152-07 seguida a GALARZA, DIEGO MARTÍN por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Garay N° 25 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo sobreseer totalmente a Diego Martín Galarza y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Galarza, Diego Martín en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero del 2012.

C.C. 1.361 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19600 (I.P.P. N° 03-02-003727-09 seguida a SOSA, MARCOS ANTONIO y PAREDES, MARCOS ALEJANDRO, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Buenos Aires N° 440 (Sosa) y Costanera N° 1442 (Paredes) ambos de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y

Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marcos Alejandro Paredes y Marcos Antonio Sosa en orden al delito de hecho 1 y Amenazas, previsto y reprimido en el artículo 149 bis C.P. hecho 2, imputándoseles el primero de los hechos citados a Marcos Alejandro Paredes y a Marcos Antonio Sosa en grado de coautores penalmente responsables y el segundo de los hechos citados a Marcos Antonio Sosa en carácter de autor (art. 323 inc. 2° del CPP)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Sosa, Marcos Antonio y Paredes, Marcos Alejandro en la que se informa que los mismo no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.362 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.918 (I.P.P. N° 03-00-083026-04) seguida a "MÉNDEZ, MANUEL por el delito de Estafa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Cuba N° 1756 de Canning, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de setiembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Manuel Méndez por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el art. 172 del C.P. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del C.P., y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Manuel Méndez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.363 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.869, (I.P.P. N° 03-00-002367-09 seguida a "PAULO NAZARENO LÓPEZ GUARINA por el delito de Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Paulo Nazareno López Guarina, por el delito de Amenazas, previsto y penado por el art. 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción.(Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden no habiéndose logrado la notificación de Paulo Nazareno López Guarina del sobreseimiento dictado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.364 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a GABRIEL GRYNBLAT, con Documento Nacional de Identidad N° 35.731.873, nacido el día 5 de agosto de 1991 en la localidad y partido de San Isidro, de nacionalidad Argentina, de estado Civil soltero,

de ocupación estudiante, hijo de Jorge Grynblat y de Miriam Bennetzen y con último domicilio conocido en la calle Juncal N° 1231 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.999/11, que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena libramiento del presente: "San Isidro, 1° de febrero del año 2012. Téngase presente lo que se desprende de las actuaciones agregadas a fs. 72 vta., cítese a Gabriel Grynblat por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.366 / feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a ALEJANDRO MARTÍN MORALES, DNI 30.913.737, en la causa N° 2131, que por el delito de Tentativa de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2012. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

C.C. 1.405 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a EDUARDO GABRIEL SANTIESTEBAN, DNI N° 14.853, argentino, comerciante, nacido el día 3 de junio de 1962, con último domicilio conocido en calle Blandengues 1511 de Bahía Blanca, en la causa N° 723/07 que se le sigue al nombrado por el delito de Tenencia de Estupefacientes; para que en el término de cinco (5) días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 32 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo". Bahía Blanca, 6 de febrero de 2012. Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.406 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Flores Jorge Luis s/ Hurto en grado de tentativa - Pergamino (Víctima: Castillo Jorge Martín)", Expte. N° 481/2011, notifica por este medio a JORGE LUIS FLORES, la resolución que dice: "Pergamino, 9 de febrero de 2012. Atento a lo informado a fs. 84, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Juez. Pergamino, 9 de febrero de 2012. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.438 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Quiroga Alberto Arturo s/ Amenazas - Pergamino (Víctima: Waytton Ariel Carlos Andrés)", Expte. N° 651/2011, notifica por este medio a ALBERTO ARTURO QUIROGA, DNI M8.023.066, la resolución que dice: "Pergamino, de febrero de 2012. Atento a lo informado a fs. 42, notifíquese por edictos al imputado Alberto Arturo Quiroga, para que dentro del plazo de cinco días se pre-

sente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 9 de febrero de 2012. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.439 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – En Causa N° 13.011 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003477-07, seguida Castillo Carrera Gustavo Hernán por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASTILLO CARRERA GUSTAVO HERNÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Castillo Carrera Gustavo Hernán, C.I. Civil Paraguaya N° 4.078.499, soltero, de 28 años de edad, constructor, nacido el día 21 de febrero de 1983 en la localidad de N.S. de Iglesias, hijo de Vicente (v) y de Eduvigilda Carrera (v), domiciliado en calle Guanca y Garay de la localidad de Valeria del Mar, en orden al delito de Encubrimiento previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 c), en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Subestación de Policía de Valeria del Mar, dando cuenta que Castillo Carrera Gustavo Hernán, no reside más en el domicilio aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Castillo Carrera Gustavo Hernán sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Gastón Eduardo Giles, Juez.

C.C. 1.442 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – En relación a la carpeta de Causas N° 01735-11, autos caratulados "Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Katherine Yanet y Maestrulli, Alan s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a los menores ÁVILA, ANTONELLA AYELÉN con DNI N° 43.472.192 y persona mayor responsable y ÁVILA, KATHERINE YANET con DNI 40.092.087 y persona mayor responsable todos con último domicilio conocido en Paseo 122 N° 3158 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, a notificar: "Resolución N°:.... Causa 01735-11// I.P.P.03-00-005297-11. Dolores, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 1735-11, autos caratulados "Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Katherine Yanet y Maestrulli, Alan s/ Lesiones Leves" y Considerando: I) Que se presenta el Sr. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los Jóvenes encausados al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del art. 323. inc 5 del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Ávila, Antonella Ayelén desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 2 de marzo de 1998; a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Ávila, Katherine Yanet desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 5 de abril de 1996 y a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Maestrulli, Alan desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 5 de mayo de 2000 siendo menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III). Que encuentra acreditado que: " la presente se inicia el

día 25 de agosto de 2011 en la localidad de Villa Gesell, con motivo de la denuncia penal incoada por Brenda Lorena López, progenitora de la víctima de autos Flavia Lorena Insaurralde, quien daba cuenta que siendo las 13:00 horas aproximadamente, en la esquina de la Escuela Anexo 1 N° 3041 de dicha ciudad, tres sujetos dos de ellos de sexo femenino y el restante masculino menores de edad al momento de la comisión del hecho, le propinaron un golpe en la cabeza mediante el uso de una piedra a la víctima de autos, provocándole con su accionar lesiones que fueron calificadas como de carácter leves conforme lo que surge del precario médico efectuado por la Dra. Viviana Bassini obrante a fs. 18". Que el hecho precedentemente mentado se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., y que en virtud del mismo los jóvenes encausados no son punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. IV) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: denuncia penal de Brenda Lorena Gómez de fs. 1 y vta; certificado médico de fs. 1 vta.; 7 acreditaciones de minoridad de fs. 4, 6, 7 y 16, precario médico de fs. 18 y demás constancias de autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los jóvenes Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Katherine Yanet y Maestrulli, Alan su accionar, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, encontrándose comprendidos en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo ante citado " si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentra". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandado constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley Penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativa de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto

Reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccdds. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1º) Sobreseer Definitivamente por hecho a la menor Ávila, Antonella Ayelén, nacida el día 2 de marzo de 1998, con DNI N° 43.472.192, hija de Aldo Ávila y De Figueredo Alejandra, con domicilio en la Paseo 122 N° 3158 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Sobreseer Definitivamente por hecho a la menor Ávila, Catherine Yanet, nacida el día 5 de abril de 1996, con DNI N° 40.092.087, hija de Aldo Ávila y de De Figueredo Alejandra, con domicilio en la calle Paseo 122 N° 3158 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Sobreseer definitivamente por hecho a la menor Maestrulli, Alan nacido el día 5 de mayo de 2000, con DNI N° 43.660.381, hija de Ortiz, Roberto y de Maestrulli, Mercedes, con domicilio en la Av. 29 Bis y e/ 117 y 115 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. (4º). Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5º). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachman Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 7 de febrero de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y no siendo posible la notificación de los jóvenes Ávila, Antonella Ayelén con DNI N° 43.472.192 y Ávila, Katherine Yanet con DNI N° 40.092.087 y persona mayor responsable en la presente Carpeta de Causa N° 1735-11, IPP N° 03-00-005297-11, ordénese la notificación de la resolución de fecha 28 de diciembre de 2011 a los mencionados jóvenes mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.448 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DAVID EMANUEL GÓMEZ o DAVID JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Darío Gómez y de Clelia Inés Acosta, nacido en con fecha 16 de enero de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Cazón N° 3423 pasillo único casa entre Alvear y Alzaga de Monte Chingolo o Cazón sin número entre Alzaga y Alvera, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3482, caratulada "Gómez David Javier; Machado Juan Francisco y otro s/ Robo en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5; UFI N° 23; Gestión N° 3682/11), cuya resolución

se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2011. Atento al desconocimiento del domicilio de los encartados de autos, informado por la seccionales actuantes ver informes glosados a fs. 137, 140, 144, y fs. 155, cítese a los inculados Gómez David Emanuel o Gómez David Javier.... por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes". Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí Secretaría actuante. Secretaría, 05 de diciembre de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.453 / feb. 23 v. mar 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a DIEGO ALEJANDRO CARRIZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Luján Alberto y de Gladys Mirta Trejo, nacido en Capital Federal con fecha 14 de septiembre de 1982, DNI N° 29.646.471 y con último domicilio conocido en Epecuén N° 260 V. La Madrid, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3419, caratulada Verón, Luis Miguel; Carrizo Diego Alejandro s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 3 UFI N° 23 Gestión N° 3277/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 95 y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 97, cítese a Carrizo, Diego Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante". Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 1.452 / feb. 23 v. mar 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Elisa C. Bendersky, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza, a dispuesto lo siguiente: "San Justo, 18 de octubre de 2010. De conformidad con lo solicitado y dado que la parte demandada, no ha contestado la intimación cursada a fs. 148 estando debidamente notificada (ver fs. 153), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y decláreselo rebelde (arts. 26 y 92 Ley 11.653). Notifíquese. fdo.: Dra. Elisa C. Bendersky, Juez" y "San Justo, 7 de noviembre de 2011. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 50 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 239 respecto al accionado Vobarno S.A., publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" y en el diario "El Municipio de La Matanza" con efecto de pago diferido atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC, arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653)... Fdo.: Dra. Silvia Mac Vivar de Olmedo, Juez". San Justo, 30 de diciembre de 2011. Karina E. Santillán, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.449 / feb. 23 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, cita y emplaza a ALBARRACÍN, ARMANDO DAVID; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67626-09 (N° interno 3815) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de febrero de 2012.

y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Albarracín, Armando David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenueta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 7 de febrero de 2012.

C.C. 1.458 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a QUILIN BUS-TOS, ALEJANDRO, en causa N° 1770-C (N° interno 1770-C) caratulada "Quilin Bustos, Alejandro s/ Infracción Artículo 74 inciso "a" de la Ley 8031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ...Resuelvo: Declarar la nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los arts. 2 y 126 del CF, 89, 210202, 203 y 308 del CPPP Notifíquese. Dr. Julio Battafarano. Juez." Secretaría, 01 de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.459 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 DEL Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta. Notifica a FRANCO RUIZ DÍAZ, ROLANDO, en causa N° 1758-C (N° interno 1758-C) caratulada "Franco Ruiz Díaz, Rolando s/ Inf. Arts. 42 y 67 ine. "b" de la Ley 8031", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de fs. 1/1 vta. y en adelante de todo lo actuado por aplicación de los arts. 3 y 122 apartado 1 inc. d del código de faltas y arts. 201 y 203 del CPP... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 30 de diciembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

1.460 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a QUINTEROS, GUSTAVO BERNARDO, en la causa N° 1659-C (N° interno 1659-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de noviembre de 2011... Resuelve: I) Declarar la nulidad del acta que luce a fs. 9/vta. y de todo lo obrado en consecuencia, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.. II) Sobreseer en consecuencia a Gustavo Bernardo Quinteros, de nacionalidad argentina, vendedor, domiciliado en calle Gorriti 563, José C. Paz (Artículo 341 del Ritual Bonaerense) Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor y al imputado. Comuníquese a quien corresponda y cúmplase con lo ordenado en el punto III) del presente. Finalmente Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria". Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.461 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a GARCÍA, ALEJANDRO, en causa N° 07-1718-C (N° interno 1718-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 2005. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso. (arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez". Secretaria, 1° de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.456 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a ÁLVAREZ CAPELLLO, EUSEBIO RICARDO, en la causa N° 1756-C (N° interno 1756-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 74 y 79 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 28 de junio de 2006... Por ello, Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los arts. 3 y 122 apartado I inc. D del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP... Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 1° de febrero de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.457 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN FRANCISCO MACHADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Machado Paula, nacido con fecha 27 de mayo de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Donato Álvarez a tres casas de esquina con San Martín frente -de portón amarillo- o en calle San Martín y Donato Álvarez de la localidad de Francisco Solano de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3482, caratulada "Gómez David Javier; Machado Juan Francisco S/ Robo en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 5; UFI N° 23; Gestión N° 3682/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2011.... Atento al desconocimiento del domicilio de los encartados de autos, informado por las seccionales actuantes -ver informes glosados a fs. 137, 140, 144, y fs. 155, cítese a los inculcados... y a Machado, Juan Francisco por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante Secretaria, 14 de diciembre de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.454 / feb. 23 v. mar 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Domingo y de Rosa Acosta, nacido en Monte Grande con fecha 4 de febrero de 1978, DNI N° 24.454.478 y con último domicilio conocido en Calle Bolívar N° 340 / 342 de la Localidad

de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3333, caratulada Romero, Héctor Fabián o Julio César s/ Robo Simple en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 23 - Gestión N° 2701/11 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 116, cítese a Romero, Héctor Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo: José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.455 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a los herederos de DIONISIO PABLO FERRARAZZO M.I o L.E. N° 1.063.913- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle 22 N° 1919 e/ 71 y 71 bis de la ciudad y Partido de La Plata; Parcela 5a según plano de mensura para prescribir 55-000192-2011 (según plano entelado de fs. 140); nomenclatura catastral (según informe de dominio de fs. 2/3) Circ. I, Secc. P, Mza. 1250, Parc. 5 -antecedente dominial f° 436/42 de La Plata-; Matrícula 219.326 (055); para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo indicado -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 7 de febrero de 2012. Gabriel H. Acosta, Secretario.

C.C. 1.444 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 66385 caratulado "López Matías Iván s/ Abrigo", se ha dispuesto notificar a la Sra. JÉSICA JACQUELINE, la resolución Judicial de fecha 15 de diciembre de 2011. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que dice "Quilmes, 15 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Guarda Institucional del causante, en los Hogares de Belén. Notifíquese por oficio al S.Z.P.P.D.N.Q. y a la Institución de alojamiento. 2) Declarar en Situación de Abandono y consecuente estado de adoptabilidad al niño Matías Iván López D.N.I. 51.141.290, respecto de su progenitora Jéssica Jacqueline López. Notifíquese el resolutorio pto. 1 y 2 por Edictos por el plazo de 10 días a Jéssica Jacqueline López con último domicilio conocido en la Ciudad de Quilmes... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez. Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 Departamental. Silvína S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.471 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 69.315 caratulado "Vera Román Esteban s/ Abrigo", notifica al Sr. JORGE DANIEL VERA, D.N.I. 35.803.001, y Sra. ANALÍA FERREYRA, indocumentada, con último domicilio conocido en la ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 12 de julio de 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños - Región Sur - en relación al niño Román Esteban Vera. Ofíciase al dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los padres (Art. 135 del CPCC.) Regístrese. Notifíquese. Firmado: Ana María Salatino. Juez". "Quilmes, 21 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda Simple del niño Román Esteban Vera (DNI N° 51.141.077) a su abuela paterna Ángela Ramírez (DNI N° 18.245.548).

Extiéndase Certificado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol por dos días a los fines de notificar a los padres del niño de autos el presente decisorio y la resolución de fs. 29. Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces N° 3 Departamental. Ana María Salatino, Juez". Diana Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.472 / feb. 23 v. feb. 24

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Azara 1648 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita a la Sra. NATALIA GÓMEZ NOEMÍ, a fin de que comparezca ante este tribunal en el plazo de 10 días a ejercer los derechos que estime corresponder respecto de las menores Gisela y Rocío Gómez, bajo apercibimiento de decretar el abandono y consecuente estado de adoptabilidad de las mismas. Banfield, 3 de febrero de 2012. Karina A. Bernal Aveiro, Secretaria.

C.C. 1.451 / feb. 23 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, Notifica a MIGUEL GUILLERMO MARGIOTTA en causa N° 07-544862/3 (N° interno 3288) seguida a Dimopulos, Fabián Demetrio, nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 25 de abril de 2011. Por recibida la presente causa proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Departamental. Atento el estado de las actuaciones, relévese a Miguel Guillermo Margiotta del carácter de depositario judicial y convertir en definitiva, sin restricciones derivadas de este proceso la entrega del automóvil marca Mercedes Benz, modelo OH 1316, patente WJT-499, interno 84, año 1991 con motor N° 37290610129724, chasis N° 390001-11-090039 instrumentada a fs. 24, y en las condiciones en que fuera detenida con anterioridad al inicio de la presente. Notifíquese mediante oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini. Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 01 de febrero de 2012.

C.C. 1.467 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CENTENO LORENZO OBDULIO, sin apodos, DNI. 16.077.598, de 48 años de edad, argentino, separado de hecho, changarín, nacido el día 03 de diciembre de 1962 en Mercedes (B), domiciliado en calle 61 y 2 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-165 que se le sigue por Infracción Art. 72 y 74 inc. A Ley N° 8.031 con forme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de febrero de 2012. Por recibida del Superior. Advirtiendo que antecede el informe de la Comisaría local de donde surge que el infractor no pudo ser habido, cítese al mismo por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo y notifíquese al Superior. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.523 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 928/00 seguida a "Rojas, Matías Javier s/ Robo simple agravado por la participación de un menor de edad", en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ del auto que seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Mercedes (B) a los 31 días del mes de octubre de dos mil once... Consecuentemente, por los fundamentos consignados en el Acuerdo que precede, y de conformidad con

lo dispuesto por los Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal y 1, 18, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 y ss. del C.P.P. El Tribunal dicta Fallo: I. Condenando a Matías Javier Rojas (apellido materno Martínez), de las demás condiciones personales consignadas en el exordio, como co/autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (motivo de la I.P.P. N° 226.604, cometido el 14 de septiembre de 2007, en el que resultó víctima Martín Eduardo Martínez, a la pena de un mes de prisión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo Provincial designe, previa deducción de la prisión preventiva sufrida, y el pago de las costas (conf. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 164 del Código Penal y 1, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 y ss. del C.P.P.). II. Condenando a Matías Javier Rojas (apellido materno Martínez), de las demás condiciones personales consignadas en el exordio, a la Pena Única de ocho años y seis meses de prisión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo Provincial designe, previa deducción de la prisión preventiva sufrida, accesorias legales y costas, comprensiva de la presente causa N° 928/00 en orden al delito de Robo Simple (hecho cometido el 14/09/07 en que resultó víctima Martín Eduardo Martínez) y Robo Calificado por el uso de arma de fuego (hecho motivo de la causa N° 1129/09 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 departamental, cometido el 4/07/08 en perjuicio de Eduardo Emanuel Villalba) en concurso real (conf. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal y 1, 18, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 del C.P.P.). III... Regístrese por Secretaría, notifíquese con inclusión de la víctima del presente hecho (conf. Art. 83 del C.P.P.) ... Fdo. Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 4". "Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 928/00 (Sorteo N° 1024/2011) seguida a "Rojas, Matías Javier s/ Robo simple agravado por la participación de un menor de edad, en Moreno" y a fin de subsanar el error consignado en la parte dispositiva del fallo recaído en autos en punto al lapso temporal de la pena de prisión impuesta al nombrado Rojas el Tribunal, ampliando el decisorio de fs. 65/76vta., Resuelve: Aclarar que la pena de prisión impuesta a Matías Javier Rojas, lo es a seis años y ocho meses, accesorias legales y costas, tal como fuera postulado en la segunda cuestión de la sentencia. Notifíquese... Fdo. Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 4. Ante mí. María Laura Mangoni, Secretaria." Mercedes (B), a los 2 días del mes de febrero de dos mil doce.

C.C. 1.524 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1861/09-3551, caratulada: "Aguilar, Guillermo Daniel s/ Abuso de armas y Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización; y Landriel, Jesús Orlando, Aguilar, Cristian Roberto, Aguilar, Leonardo Javier, Britez, Hugo Facundo y Domínguez, David Leonardo s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización compartida en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001906-09, UFI 9, notifica al nombrado CRISTIAN ROBERTO AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2012. ... Sin perjuicio de lo proveído y atento a lo informado a fs. 151 vta. por la Comisaría de Moreno 1°, cítese al imputado Cristian Roberto Aguilar a primera audiencia, notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.), dejándose sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 145... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 02 de febrero de 2012.

C.C. 1.525 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ ROQUE TORO, con últi-

mo domicilio en Marcelo 1796 y Bolivia, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3464 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 57/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Roque Toro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.526 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BEATRIZ SUSANA GAUNA, con último domicilio en Andrade 3060, Rafael Calzada, del Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de febrero de 2012... desconociéndose el actual domicilio de la co-imputada Beatriz Susana Gauna, cítesela por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.527 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO DAVID FRÍAS, con último domicilio en Alvear 4056 -Bancalari- Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2292, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de febrero de 2012... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio David Frías, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.528 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 San Isidro, cita y emplaza a ROSANA BEATRIZ PICCINI POLIDORO, con último domicilio en Udaondo 1247 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1679, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como

recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 166 y fs.170, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Rosana Beatriz Piccini Polidoro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez interino; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.529 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO HERNÁN LÓPEZ, con último domicilio en Bagnatti 1750 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2278, que se le sigue por Amenazas y Lesiones Leves Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Hernán López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez -PDS-; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 6 de febrero de 2012.

C.C. 1.530 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LUIS ALBERTO MAYAL (titular del comercio denominado Van Baste, ubicado en calle Pasco N° 3385/87 Ciudad de San José, Partido de Lomas de Zamora), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° (Registro Interno N° 3994), caratulada "Van Basten s/ Infracción Resol. Ministerial 2740/03 y Art. 2 Decreto 12/05". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2012.- En atención a lo que surge del informe de fs. 70/75, de fs. 78/82 y de fs. 84/88 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.450 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01756-12, IPP N° 03-00-00004613-11 autos caratulados "Manqueo Néstor Samuel s/ Daños" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor MANQUEO NÉSTOR SAMUEL y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es: Calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0018-12, a notificar: "Dolores, 30 de enero de 2012. Autos y

Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Néstor Samuel Manqueo, DNI N° 39.278.297, nacido el día 29 de junio de 1996 en la localidad de Necochea, hijo de Landeyro Viviana Ester, con domicilio en Calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 03-00-004613-1101756-12, Caratulada "Manqueo Néstor Samuel s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, y por haber derivado intervención la Sra. Representante de la vindicta pública, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de enero de 2012. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en la presente Carpeta de Causa N° 01756-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0018-12 de fecha 11 de enero de 2012 al joven Manqueo, Néstor Samuel y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Manqueo, Néstor Samuel con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 30 de enero de 2012. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.446 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 0775-10, IPP N° 03-00-001862-10 autos caratulados "Polizzi Julián Maximiliano s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a la menor MARTÍNEZ, PAOLA GUADALUPE DNI N° 38.953.341 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 3 e/ 24 y 26 de la localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0024-12, a notificar: "Dolores, 12 de enero de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) En primer término, corresponde levantar la medida cautelar de Prohibición de Acercamiento que versa sobre el joven Polizzi Julián Maximiliano, respecto de la víctima de autos Martínez Paola Guadalupe, medida ésta que fuera dispuesta en fecha 29 de octubre de 2010. 2) Declarar al menor Polizzi, Julián Maximiliano, DNI N° 38.677.362, en Santa teresita, hijo de Juárez Rosana Mabel, con domicilio en Calle 26 N° 738 entre calles 13 y 15, de la localidad de Santa Teresita, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual, en la presente I.P.P. N° 03-00-001862-10 0775-10, Caratulada "Polizzi Maximiliano Julián s/ Abuso Sexual", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4) Sin perjuicio de encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable, líbrese oficio al Servicio Zonal de La Costa a fin de que tome intervención y se evalúe la posible vulneración de derechos del joven Polizzi Julián Maximiliano, y cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5) Notifíquese al Señor Agente Fiscal, Defensor Oficial del Joven, y Asesoría de Menores intervinientes. 6)

Librese oficio a Comisaría para notificar al joven y persona mayor responsable, al igual que a la víctima y persona mayor responsable Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar de Ajó, en la presente Carpeta de Causa N° 00775-10, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0024-12 de fecha 12 de enero de 2012 a la joven Martínez Paola Guadalupe y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución la menor Martínez Paola Guadalupe con DNI N° 38.953.341 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 8 de febrero de 2012. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.447 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LEYES, TIBURCIO, en la causa N° 1731-C (N° interno 1731-C) seguida al nombrado en orden a la infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de febrero de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Leyes, Tiburcio, en orden a la infracción a los Arts. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Tiburcio Leyes Leiva, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de mayo de 1963, en Avellaneda, desocupado, hijo de Dionisio Leyes y de Santa Margarita Leiva, domiciliado en calle Oyuela N° 1538, Villa Domínico, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Hágase saber a la defensa que, conforme surge de fs. 20, la captura oportunamente dispuesta quedó sin efecto el día 13/04/01. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado -mediante edictos- Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.462 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Corrección N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, cita y emplaza a DÍAZ, DARIO HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 510398/3 (N° interno 1939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de febrero de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Díaz, Darío Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 1º de febrero de 2012.

C.C. 1.463 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR en la causa N° 1308-C (N° interno 1308-C) seguida al nombrado en orden a la infracción del Art. 55 de la Ley N° 8.031 la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1678-C (N° interno 1678-C) del registro de este Juzgado caratulada "Gómez, Víctor César s/ infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 07 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 55 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor Cesar, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez Rojas, titular de DNI indocumentado, de nacionalidad argentina, Luciani, Secretaria, nacido el día 14 de octubre de 1976, en Rosario, Prov. de Santa Fe, desocupado, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Graciela Rojas, domiciliado en calle Pasaje Rawson N° 346, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 604571 Re , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 1º de febrero de 2012. Rosana m. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.464 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en causa N° 1768-C (N° interno 1768-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de febrero de 2008. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Declara La nulidad insana de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de Faltas y Art. 201 y 203 del CPP... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 1º de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.465 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a CÁRDENAS, ROSA ELVIRA, en la causa N° 541040/3 (N° interno 1823) seguida a la nombrada en orden al delito de hurto, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 23 de noviembre de 2011... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Cárdenas Alba, Rosa Elvira, en la presente causa N° 541040/3 (N° interno 1823) que se le sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer la imputada Rosa Elvira Cardenas Alba, titular de DNI N° no recuerda, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 16 de mayo de 1983, en Puerto Madryn Prov.

de Chubut, desocupada, hija de Jorge Luis Cárdenas y de Flor Lilia Alba, domiciliada en calle Manzana 15 casa 9 Barrio Los Álamos, Quilmes, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2271643, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.466 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MABEL SOLEDAD GARCÍA, DNI N° 33.435.158, que en la causa N° 02149 Caratulada "García, Nicolás Sebastián; García, Mabel Soledad s/ Tenencia de Estupefacientes" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de noviembre de 2011. Vistas: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02149, respecto de Mabel Soledad García (...) en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes que se les imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente Causa N° P02149, en los términos de los arts. 323 inc. 1° y 341 de C.P.P. (...) Regístrese, notifíquese (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, de febrero de 2012. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.542 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 931/956 (2129) caratulada "Salias, Cristian Ezequiel s/Robo en grado de tentativa - Olavarría"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En Causa N° 931/956 (2129) caratulada "Salias Cristian Ezequiel s/ Robo en grado de tentativa - Olavarría; se ha dispuesto notificar a CRISTIAN EZEQUIEL SALIAS con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 828 de Olavarría, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y Concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 13 de febrero de 2012. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 1.549 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 3381 (2385) caratulada "Juárez, Marco Lionel s/Lesiones culposas agravadas"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En Causa N° 3381 (2385) caratulada "Juárez, Marco Lionel s/Lesiones culposas agravadas"; se ha dispuesto notificar a MARCO LIONEL JUÁREZ, con último domicilio conocido en calle Movediza N° 1237 de Tandil que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y Concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 29 de diciembre de 2011. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 1.550 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2376 caratulada "Santos Emanuel Cristian s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 2270 s/ Condena de ejecución condicional", de trámite ante este Juzgado de Ejecución Penal Departamento Judicial Dolores (sito en la calle Alberdi N° 137, Tel. 02245-443985, CP 7100), a cargo del Dr. Luis E Nitti, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que ha continuación se transcribe por 5 días. El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Dolores, Dr. Luis Esteban Nitti, notifica a CRISTIAN EMANUEL SANTOS en causa N° 2376 la siguiente Resolución: Dolores, 18 de octubre de

2011. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa proveniente del Juzgado en lo Correccional N° 1 y atento haberse notificado al imputado Santos del cómputo de pena por medio del Boletín Oficial (ver fs. 62) y lo preceptuado por la redacción del art. 500 (Ley 13.186) no habiendo deducido oposición al mismo, apruébase y devuélvase sirviendo el presente atenta nota de remisión, Fdo. Luis E. Nitti. Juez de Ejecución Penal. Jesús María Antonelli, Abogado Secretario. Dolores, 10 de febrero de 2012.

C.C. 1.553 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace que en los autos: "Lucchetti Héctor Omar s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de HÉCTOR OMAR LUCCHETTI, DNI N° 5.493.107, con domicilio en calle Avda. Colón N° 254 piso 1° Depto. "A" de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Doris A. Filippini, con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1/3 de Bahía Blanca de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue a la síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha fijado el día 8 de mayo de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 1.551 / feb. 24 v. mar. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Merlos, Juan Carlos el Chabagno, Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" cita y emplaza a CHABAGNO, JUAN BAUTISTA, y/o sus presuntos herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, identificado según la siguiente matrícula y nomenclatura catastral: 19.189 (Circ. VI, Secc D, Mza I, Parc. 12; en el Partido de Coronel Brandsen, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, diciembre de 2011. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.930 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos "ANDINOLFI, MARÍA ELIZABETH c/ Industria Publicitaria Ital-Art S.A. s/ Posesión Veinteañal", a la empresa Industria Publicitaria Ital-Art S.A. y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. IV, Secc. C, Mza. 12, Parc. 6, Matrícula 11.904 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial. Lobos, 30 de noviembre de 2011. Ivan N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 16.032 / feb. 24 v. feb. 28

POR 1 DÍA - Juzg. 1°. Inst. en lo Civ. y Com. de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría Única, cita a HUGO OSVALDO RUBIO a tomar intervención en autos "Rubio, Hugo Osvaldo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Tres Arroyos, 21 de diciembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

L.P. 16.007

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Van Durme Juan Carlos y Carquelli Graciela Beatriz c/ Salterana de Protocino María s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a MARÍA SALTERANA DE PROTOCINO y a todos aquellos que invoquen derechos reales,

posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Punta del Indio, Nomenclatura Circ. III, Sec. F, Manz. 35, Parc. 17; Matrícula 17.358 (65); Partida 134-6327, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 9 de febrero de 2012. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 15.995 / feb. 24 v. mar. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo civil y comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por dos (2) días a herederos de CARMEN HUNTER o CARMEN MARTINA HUNTER o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la manzana B lote 6, Del Viso, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección H, Manzana 70, Parcela 6, inscripto el dominio bajo el Folio 202-39 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Buenos Aires, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de noviembre de 2011. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

C.F. 30.153 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 19 de Marzo N° 455 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en autos "Guell, Juan Mariano y otro c/Bruni y Gatti, Ángela y otros s/ Usucapión" (expediente N° 8914), cítese a los demandados ÁNGELA BRUNI y GATTI, PEDRO ÁNGEL JUAN BRUNI y GATTI, GUIDO ORESTE JOSÉ BRUNI y GATTI, ALBERTO ALFREDO ALEJANDRO BRUNI y GATTI, HORACIO MARIO BRUNI y GATTI, JOSÉ HÉCTOR BRUNI y GATTI, ÁNGEL JOSÉ LUIS BRUNI y GATTI, ÁNGELA GATTI DE BRUNI, JUAN CARLOS BRUNI y CAPARROZ, ÁNGEL ALBERTO BRUNI y CAPARROZ y LEONOR PILAR CAPARROZ DE BRUNI y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Pasteur N° 737, entre Las Heras y las parcelas rurales 53 y 51 de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, designado según plano 31-26-1999- como Circunscripción II Sección L - Manzana 116 - Parcela 1 "a" (de origen parcela 1) Superficie 2.850,00 m2, Inscripciones de dominio F° 46/1922, DH 8167/1964 y DH 39/1981 (031), Partida Inmobiliaria N° 1438, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a éstas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio usucapión instaurada por Juan Mariano Güell y Américo Roberto Fernández Taborda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Zárate, 23 de diciembre de 2011. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

C.F. 30.154 / feb. 24 v. feb. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Jal Cristina Leonor s/ Quiebra (pequeña) hoy Concurso preventivo por conversión" (Expte. N° 107.714), hace saber que con fecha 14 de noviembre se ha procedido a la conversión del proceso falencial a concurso preventivo. Deudor: JAL CRISTINA LEONOR, DNI 10.115.173, síndico es CPN María Julia Frontini con domicilio en calle Dorrego N° 1318, verificaciones: V.S. ha considerado innecesario establecer nuevas fechas dado que el concurso es por conversión de la quiebra anterior en la que ya se publicaron edictos citando a acreedores. Se determinó el 20 de marzo de 2012 para Informe Individual y el 4 de mayo de 2012 para presentación del Informe General, y período de exclusividad hasta el día 29 de octubre de 2012. Audiencia Informativa el 22 de octubre de 2012 a las 10:30 horas. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2011. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 33.086 / feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Depto. Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Casas, hace saber que con fecha 1° de noviembre de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de RICARDO A. SABBAG PRODUCCIONES S.R.L., CUIT 30-58637799-6, fijándose hasta el 5 de abril de 2012 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación, ante el síndico Julio César Maltagliati, Mitre 2629 de lun. a vier. de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 3 de febrero de 2012. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado. M.P. 33.043 / feb. 16 v. feb. 24

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 11 de Septiembre, Piso 1°, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados, “Giácomo, Miguel Ángel y otros c/ Di Marzio, Francisco s/ Daños y Perjuicios” (Expediente 54.658/2.005), cita y emplaza a herederos de FRANCISCO DI MARZIO para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2011. Darío Cecchín, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.083 / feb. 23 v. feb. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, Pdo. Homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, en relación a los autos “Da Costa Manuel Alejandro c/ Argonz de Gutiérrez, Lina Amelia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” Expediente N° 19676, cita por el término de 10 (diez) días, a los sucesores de ARGONZ DE GUTIÉRREZ, LINA AMELIA, y a todos los que se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle 839 N° 2532, de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, identificado Catastralmente como: Circunscripción: 08; Sección: J; Fracción: 0100; Manzana: 0032, Partido de Quilmes, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 20 de diciembre de 2011. Sandra E. Ojeda, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.142 / feb. 23 v. feb. 24

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial tres de La Matanza cita y emplaza a comparecer a estar a derecho sobre un inmueble sito en La Matanza designado lote 23 de Manzana F con catastro C. III - S. J - M. 49 - P. 23, a PABLO LUIS CORTI, IDA FAGOTTI DE CORTI, RAQUEL GLOTZER O GLOCER, WELWEL GLOTZER O GLOCER, ENRIQUE ERNTSEN, EDITH ERNTSEN Y HUGO ERNTSEN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en autos “Cichy Irene Ana c/Corti Juana Ángela y otros s/ Usucapión”. San Justo, noviembre de 2011. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.119 / feb. 23 v. feb. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados “Negrin Luis Aldo s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra” Expte. 57295, hace

saber por el término de un día que con fecha 4 de junio de 2010 se ha declarado concluida por avenimiento la quiebra del Sr. LUIS ALDO NEGRIN (L.E. N° 7.695.036). Bahía Blanca, 9 de febrero de 2012. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.116

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados “Dettler Hugo Alberto c/ Sánchez y Díaz Norberto A. y Ot. s/ Usucapión” - Expte N° 11768/11 - cita y emplaza a herederos de SÁNCHEZ NORBERTO y SÁNCHEZ NILDA y/o toda persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circo IV Sección D Manzana 56 Parcela 20 Matrícula 4170 (085 - Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes - Puán, 21 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.

B.B. 56.120 / feb. 24 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JORGE MARCELO BUSTAMANTE, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes tome intervención, en los autos: “Banco Macro SA c/ Bustamante, Jorge Marcelo s/ Cobro Ejecutivo” (Expte N° 66038), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2011. Pablo Federico Bostal. Secretario.

B.B. 56.124

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LUIS ANTONIO RAMÍREZ, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a oponer las excepciones a que se creyere con derecho, conforme lo dispone el art. 529 del C.P.C.C., en los autos: “Banco Macro S.A. c/ Ramírez, Luis Antonio s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 62.374), bajo el apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente, en caso de incomparecencia. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.125 / feb. 24 v. feb. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GABRIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ, a fin que se presente a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: “Banco Macro S.A. c/ Hernández Gabriel Alejandro s/ Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 106401), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 524 del C.P.C.C y de nombrarse al Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 56.126

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber a los ejecutados, Sres. JAVIER OMAR MACIEL y MARÍA ELENA CHRISTIANSEN, que en los autos: “Banco Bansud S.A. c/ Maciel, Javier Omar y O. s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. 37.258/01), se ha dictado la siguiente resolución: “Bahía Blanca, junio 8 de 2010. Y Vistos: Habiendo sido archivadas las presentes actuaciones, según surge de fs. 137, dese cumplimiento con el art. 135 inc. 7 del C.P.C. Rubén Edgardo Muiola. Juez”. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2011. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 56.127

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 8 del Dpto. Jud. de Bahía Blanca cita y emplaza por 10 días a los Sres. JUAN MANUEL OTEIZA y ARGEL GUI-

LLERMINA MARÍA OTEIZA y ARGEL; herederos de FELISA CATALINA OTEIZA y ARGEL y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en Punta Alta, inscripto al Folio 605/922 de Bahía Blanca -hoy Cnel. Rosales del lote designado según Título como Lote 59, Nom. Catastral: Circunscripción VI, Parcela 499, Partida N° 113-27.913 para que tomen intervención en los autos “Giordano Teresa Erminia c/ Oteiza y Argel Juan Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, Expte. 45.533 bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011. Blas F. Antoli, Secretario.

B.B. 56.109 / feb. 24 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca en autos: “Ruiz Ana Carolina c/ Bertini Irene y otro s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N°. 62.453, cita y emplaza a la Sra. IRENE BERTINI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a oponer las excepciones a que se creyere con derecho, conforme lo dispone el Art. 542 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que la represente, en caso de incomparecencia. Claudia A. Verna, Secretaria. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2012.

B.B. 56.113 / feb. 24 v. feb. 28

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Unipersonal de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerte N° 3205 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. GLADYS BEATRIZ ESCOBAR, DNI 24.666.838, por el término de 10 (diez) días a efectos de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder y resolver conforme las constancias de autos “Fiz Horacio Héctor s/ Guarda” (Exp.31299/10). San Justo, 22 de noviembre de 2011. Roberto Pedro Valls, Secretario.

Mn. 60.213 / feb. 23 v. feb. 24

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos “Fogel José Osvaldo s/ Concurso Preventivo (pequeño)” (Expte N° 3139/2011) con fecha 30 de septiembre de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ OSVALDO FOGEL, argentino, DNI N° 20.827.212, con domicilio real en calle N° 12 s/n° de Hinojo, partido de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Roberto Hugo Fernández con domicilio en calle España 2341 de Olavarría, hasta el 6 de marzo de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 LCQ hasta el 20 de marzo de 2012. Olavarría, 29 de diciembre de 2011. Mario F. Cosser Navarro, Auxiliar Letrado.

Az. 71.019 / feb. 17 v. feb. 27

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría U., Dpto. Jud. Dolores, cita y emplaza a HURTADO ROXANA VIRGINIA, DNI 24999597 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: “Bco. de la Prov. de Bs. As. c/ Maldonado, Jorge Ricardo y Otra s/ Cobro Sumario de Pesos”, Expte. N° 62.951. Copias a disposición en Secretaría. Dolores, 27 de diciembre de 2011. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.022 / feb. 23 v. feb. 24